

**INSPECCIÓN D26  
POLICÍA DE DESCONGESTIÓN  
CITACION AUDIENCIA PUBLICA**

Bogotá, DC., 27 de julio de 2023

SEÑOR (A): **CAÑON PASPUEL LUIS ROBERTO**  
DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN: **1000178735**  
Ciudad

Asunto: CITACIÓN AUDIENCIA PROCESO VERBAL ABREVIADO Art. 223 CNCSC

Cordial saludo,

Atentamente le comunico, que conforme a lo resuelto en auto generado el **6 de julio de 2023** proferido por la inspectora de Policía 26 de Descongestión de Bogotá, D.C., se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado en contra del (a) señor (a) **CAÑON PASPUEL LUIS ROBERTO** mayor de edad, identificado (a) con **CED No. 1000178735** como presunto (a) infractor del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 y por el comportamiento contrario a la convivencia contenido en el Artículo 27 numeral 6, que dispone: *“Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio”*.

En consecuencia, me permito **CITARLO (A)** para llevar a cabo las audiencias públicas del proceso verbal abreviado previsto en el Artículo 223 del CNSCC que tendrán lugar en la fecha y hora que se indican a continuación, en el despacho de esta Inspección de Policía No 26 de Descongestión, ubicada en la **Calle 12 C No. 8 - 53 Tercer Piso Modulo 11 Edificio Furatena de la ciudad de Bogotá, D.C.** por los comportamientos contrarios a la convivencia, relacionados así:

EXPEDIENTE ARCO	NUMERO DE COMPARENDO	FECHA DE LOS HECHOS	ARTICULO Y NUMERAL	FECHA DE CITACION	HORA DE CITACION
2022223490101503E	2	3 de enero de 2022	27.6	14 de agosto de 2023	2:00 p.m.
2022223490108327E	2	17 de enero de 2022			
2022223490101922E	2	4 de enero de 2022			
2022223490102899E	2	6 de enero de 2022			
20212234901166735E	2	16 de diciembre de 2021			
2021223490142971E	2	15 de abril de 2021			
2019614490108626E	110011111124	30 de marzo de 2019			
2019614490109770E	110011228903	13 de mayo de 2019			
2019614490113327E	2	25 de octubre de 2019			
2020613490122246E	2	17 de noviembre de 2020			
2020613490125083E	2	13 de diciembre de 2020			
2020613490122323E	2	18 de noviembre de 2020			
2021583490104758E	2	28 de diciembre de 2020			
2020613490121796E	2	9 de noviembre de 2020			
2020613490121914E	2	11 de noviembre de 2020			
2020613490122108E	2	14 de noviembre de 2020			
2021583490104138E	2	26 de diciembre de 2020			
2020613490122101E	2	14 de noviembre de 2020			
2020613490124722E	2	11 de diciembre de 2020			
2020613490126151E	2	20 de diciembre de 2020			
2021613490100404E	2	22 de diciembre de 2020			
2021223490122863E	2	11 de marzo de 2021			
2021223490169125E	2	11 de junio de 2021			
2020613490123108E	2	15 de noviembre de 2020			
2020613490123166E	2	21 de noviembre de 2020			
2020613490126109E	2	20 de diciembre de 2020			
2019614490101196E	1100162017332400	26 de octubre de 2017			
2020613490121965E	2	12 de noviembre de 2020			
2020613490123410E	2	3 de diciembre de 2020			
2020613490126112E	2	20 de diciembre de 2020			
2021223490169354E	2	12 de junio de 2021			
20212234901153851E	2	17 de noviembre de 2021			
20212234901157718E	2	26 de noviembre de 2021			
2021583490101080E	2	6 de enero de 2021			
2021613490102582E	2	25 de diciembre de 2020			
2021613490105448E	2	7 de febrero de 2021			
2020613490125730E	2	17 de diciembre de 2020			
2022223490110820E	2	22 de enero de 2022			

A estas diligencias debe comparecer con su documento de identidad en original, instancia donde podrá exponer sus argumentos, solicitar y aportar documentos o pruebas que pretenda hacer valer en ejercicio de su derecho de contradicción y defensa.

Se advierte al presunto infractor (a) que en caso de que no comparezca a esta visita pública, de acuerdo con lo decidido por la honorable corte constitucional a través de la sentencia C-349 de 2017, la audiencia será suspendida concediéndole un término de tres (3) días para que acredite siquiera sumariamente las razones de su inasistencia, luego de lo cual la audiencia será reanudada y se entrara a resolver de fondo con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, conforme a lo señalado en el parágrafo 1° del Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

De acuerdo con lo anterior, se procederá a señalar de una vez hora y fecha para la reanudación de la audiencia una vez transcurridos los tres (3) días de que trata el inciso anterior:


FECHA REANUDACIÓN AUDIENCIA	HORA REANUDACIÓN AUDIENCIA
18 de agosto de 2023	2:00 p.m.

En todo caso, si usted lo prefiere puede comparecer a esta y/o otra cualquiera audiencia que se le programe de manera virtual a través de un computador o teléfono celular con acceso a internet mediante la plataforma Microsoft Teams, enviando la solicitud del link de acceso al correo electrónico: [angelica.perez@gobiernobogota.gov.co](mailto:angelica.perez@gobiernobogota.gov.co) y/o [nubia.ceronl@gobiernobogota.gov.co](mailto:nubia.ceronl@gobiernobogota.gov.co) con por lo menos un (1) día de antelación al inicio de la audiencia.

**Nota:** Si ya realizó el pago del comparendo o asistió al curso pedagógico debe allegar las constancias correspondientes con por lo menos dos (2) días de anticipación a la audiencia.

Cordialmente,

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN RESOLUCIÓN 042 DEL 16 DE MARZO DE 2023  
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO



**NUBIA CONSUELO CERÓN MORALES**  
Inspectora Distrital de Policía Descongestión D26  
Dirección de Gestión Políciva  
Secretaría Distrital de Gobierno